

La CNMC abre un expediente sancionador a Atresmedia y a Mediaset por excederse en la emisión de publicidad

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha decidido abrir sendos expedientes sancionadores a Atresmedia y a Mediaset por superar los límites de emisión publicitaria de 12 minutos por hora natural regulados por la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA) entre octubre y diciembre del pasado año.

En concreto, estos canales han sido incoados por incumplir "el artículo 14.1 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual", que "establece el límite de tiempo de emisión de publicidad de mensajes publicitarios y de teletienda en 12 minutos por hora natural".

Las infracciones -de carácter leve- detectadas en Antena 3, Telecinco y Cuatro fueron registradas a finales del año pasado y la incoación del expediente se ha llevado a cabo el 20 de mayo de 2015. La resolución de la CNMC tendrá lugar en un período máximo de seis meses, Atresmedia y Mediaset disponen "de un plazo de quince días para presentar alegaciones".